



Coordinación del Operador Económico Autorizado

Mayo 2020.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

QUE ES EL OEA

FIGURA ORIGINADA EN EL MARCO SAFE DE LA OMA.(ESTANDARES PARA ASEGURAR Y FACILITAR EL COMERCIO INTERNACIONAL)

OEA - PILAR ADUANA –EMPRESA –

PARTE INVOLUCRADA EN EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS, CUALQUIERA QUE SEA SU FUNCIÓN, QUE HA ASUMIDO **EN NOMBRE DE UNA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS NACIONAL** COMO TAL, Y QUE CUMPLE CON LAS NORMAS **DE LA OMA** O NORMAS NACIONALES...

- PERSONA NATURAL O JURIDICA (Decreto 3568/2011) -
- EMPRESA

ESTATUS

A QUIEN:

Persona natural /jurídica
Establecida en Colombia
Parte de la cadena de suministro internacional
Realiza actividades reguladas por la legislación aduanera
Es vigilada por otras autoridades de control sobre las operaciones de comercio exterior

CUMPLE:

Condiciones /Requisitos mínimos de seguridad
Garantiza operaciones de comercio confiables y seguras

RESULTADO:

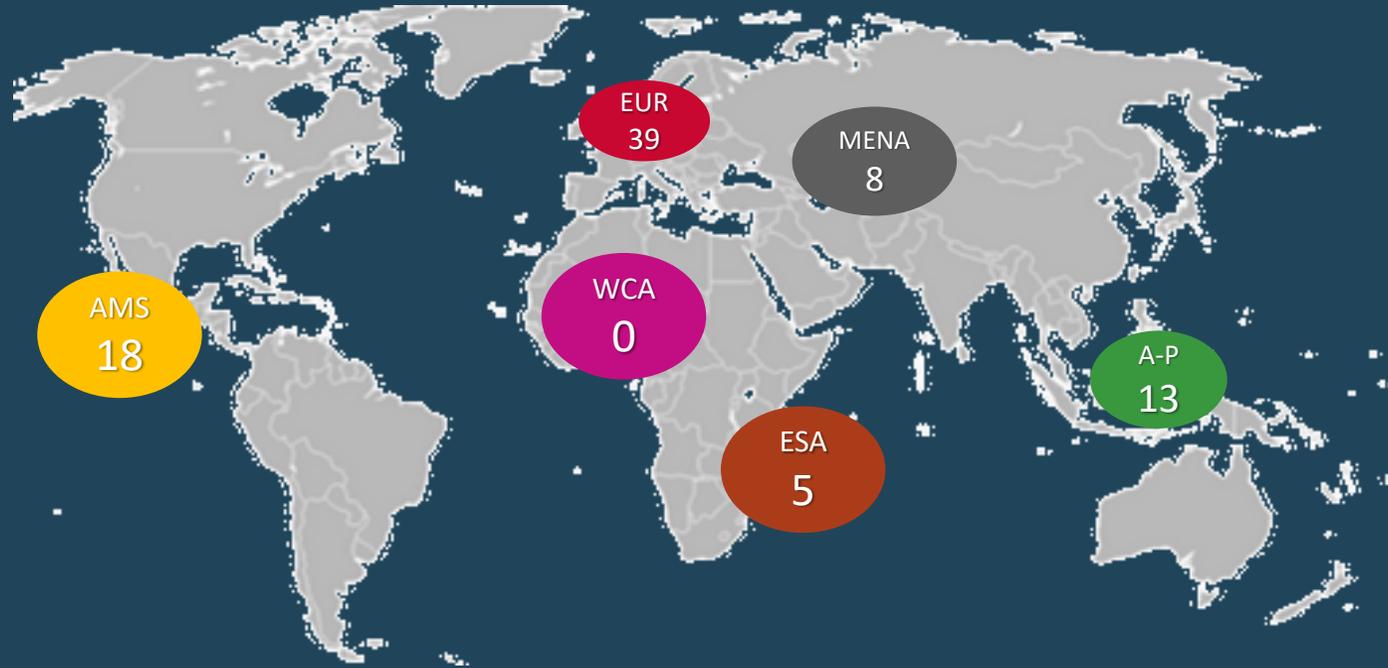
Es Autorizado

EVOLUCION

2005	OMA expide marco normativo para asegurar y facilitar el comercio Global - Marco SAFE
2009	Colombia suscribió carta de intención de adhesión al marco normativo SAFE
2011	Colombia establece programa OEA y se expide: Decreto 3568 de 2011, con un <u>enfoque interinstitucional</u> (DIAN, ICA, INVIMA, Policía Antinarcóticos)
2014	Se realizan las primeras validaciones
2015	Se autorizan las primeras empresas OEA en Colombia – Exportadores Se modifica el Decreto 3568 de 2011
2016	Se apertura el programa OEA a los importadores Se inician las primeras validaciones
2017	Entra en Vigor el Acuerdo de Facilitación de Comercio OMC No. 7 Operadores autorizados (Bali)

- 2018** Se apertura el programa OEA a las Agencias de Aduanas
Se suscribe el primer acuerdo de reconocimiento mutuo del programa OEA con las aduanas de los países de la Alianza del Pacifico (Colombia, Perú, México, Chile)
-
- 2019** Se suscribe el segundo acuerdo de reconocimiento mutuo del programa OEA con las aduanas de los países de la CAN (Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia)
- Se realizó trabajo de modificación del Decreto 3568 de 2011 y se publico para comentarios requisitos para transportadores , instalaciones portuarias.
- Se adelantaron tres procesos de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo
-
- 2020** Se realizaron visitas de validación por parte de Expertos de Mercosur en Colombia
- Se ejecutaron visitas de validación en Republica Dominicana

OEA EN EL MUNDO



84 Programas OEA en operación

OMA-Febrero 2020

Argentina	Ecuador	USA	United Arab Emirates	China	New Zealand	Israel
Bolivia	El Salvador	Paraguay	Tunisia	Fiji	Singapore	Moldova
Brazil	Guatemala	Egypt	Burundi	Hong Kong, China	Thailand	Republic of North Macedonia
Canada	Jamaica	Bahrain	Kenya	India	Vietnam	Norway
Colombia	Mexico	Jordan	Rwanda	Indonesia	Azerbaijan	Serbia
Costa Rica	Panama	Morocco	Mauritius	Japan	Armenia	Russian Federation
Cuba	Peru	Qatar	Uganda	Korea	Belarus	Switzerland
Dominican Republic	Uruguay	Saudi Arabia	Australia	Malaysia	EU (28 countries)	Turkey

ESTADO ACTUAL OEA EN COLOMBIA

EMPRESAS AUTORIZADAS

POR TIPO DE USUARIO

Exportadores	89
Importadores	112
Agencias de Aduanas	9

POR CATEGORIA

Seguridad y Facilitación	187
Seguridad y facilitación sanitaria ICA	10
Seguridad y Facilitación Sanitaria INVIMA	10
Seguridad y Facilitación sanitaria ICA/INVIMA	3

TOTAL 210 APROX. 30
EN PROCESO DE NOTIFICACION

TOTAL 210

SOLICITUDES EN TRAMITE

Exportadores	142
Importadores	365
Agencias de Aduanas	29
TOTAL	536

MARCO NORMATIVO

Decreto 3568 de 2011

Se establece el Operador Económico Autorizado en Colombia

Decreto 1894 de 2015

Se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto 3568 de 2011

Resolución 067 de 2016

Se establecen los requisitos OEA para Importadores

Resolución 015 de 2016

Se reglamenta el Operador Económico Autorizado

Resolución 4089 de 2018

Se establecen los requisitos OEA para Agencias De Aduanas.

Comisión Intersectorial



- Definición de política OEA
- Sesiona dos veces al año
- Integrado por Delegados de los Ministerios

Comité Técnico



- Solución de temas controversias en validación de requisitos y condiciones
- Sesiona cada vez que se requiere
- Integrado por Delegados de las entidades de control

Grupo Consultivo



- Participa en desarrollo normativo, capacitación, seguimiento A Beneficios OEA
- Integrado por Delegados de los gremios y empresas autorizadas como OEA

ALCANCE DEL OEA EN COLOMBIA

Adhesión voluntaria y gratuita

Abierto a pequeña, mediana y gran empresa

Carácter Interinstitucional

Tiempo Indefinido .. Revalidación dentro de los dos años siguientes

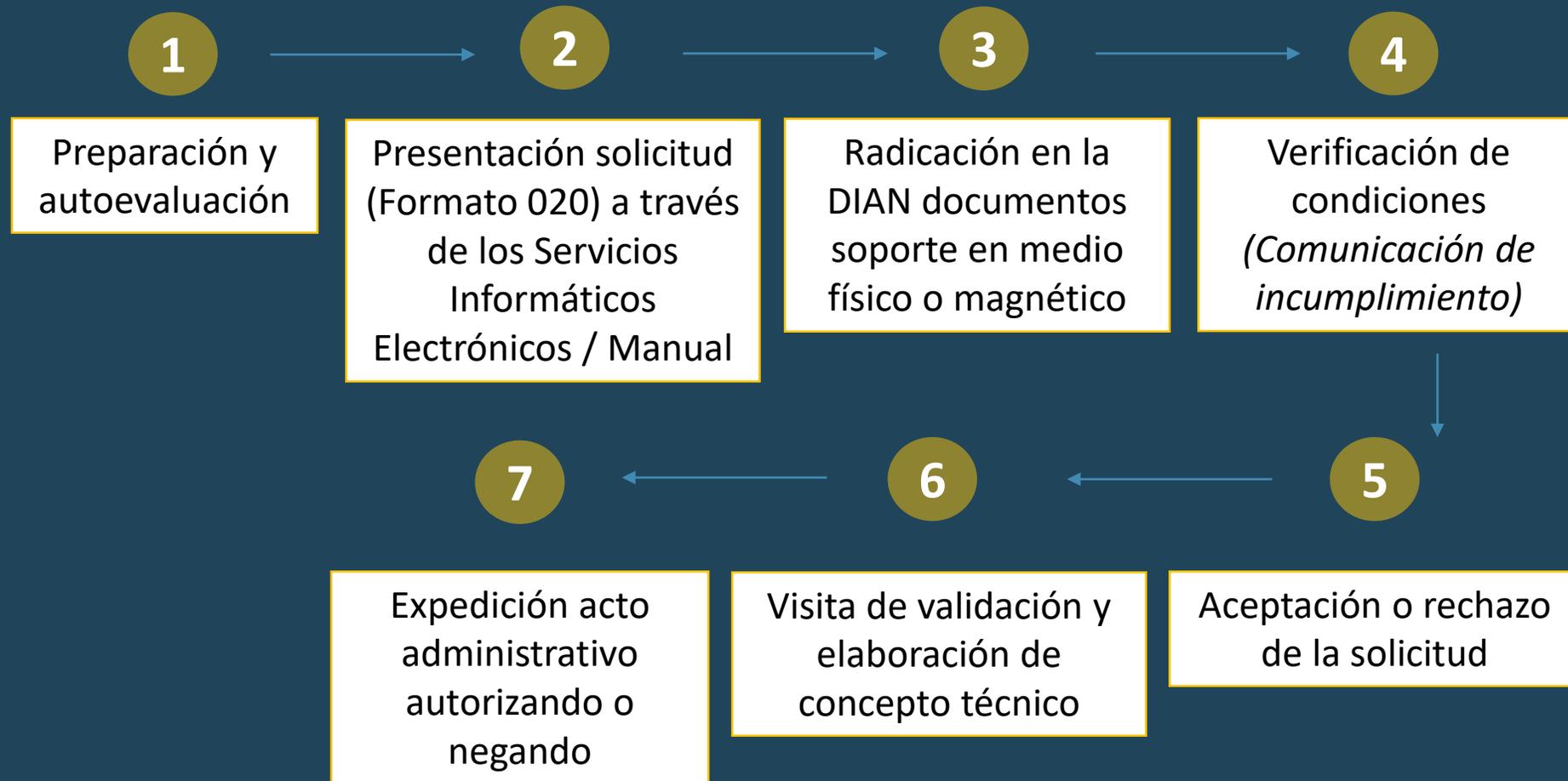
CATEGORIAS



GRADUALIDAD

- ✓ Exportador - Disponible
- ✓ Importador - Disponible
- ✓ Agencias de Aduanas - Disponible
- ✓ Importadores con INVIMA: En tramite de firmas
- ✓ Instalaciones Portuarias: en revisión jurídica entidades involucradas previo al tramite de firmas
- ✓ Transportadores: Terrestres de carga y ferroviarios de carga en mesas técnicas
- ✓ Usuarios Operadores de zona franca
- ✓ Depósitos
- ✓ Agentes de carga
- ✓ Courier

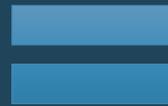
ETAPAS DEL PROCESO DE AUTORIZACION - RESOLUCION 15 DE 2016 -



COMPONENTES DEL PROCESO DE AUTORIZACION -

Condiciones

Beneficios



Alianza
Aduana - Empresa

Requisitos



CONDICIONES

Estar domiciliado y acreditar existencia y representación legal en el país.

Estar establecido en el País tres años antes de la presentación de la solicitud

Estar inscrito y activo en el RUT.

Tener trayectoria efectiva en el desarrollo de la actividad de 3 años.

Contar con las autorizaciones exigidas por las autoridades de control para ejercer su actividad, cuando a ello hubiere lugar.

Obtener una calificación favorable de riesgos.

CONDICIONES

Socios, accionistas, miembros junta, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros, controlantes directos e indirectos no hayan representado empresas canceladas 5 años atrás.

Encontrarse al día o tener acuerdos de pago vigentes obligaciones TAC.

No haber sido sancionado con cancelación de autorización, habilitación y demás calidades otorgadas por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), durante los cinco (5) años anteriores a la presentación de la solicitud.

Demostrar solvencia financiera durante los tres (3) últimos años de operaciones. Una vez obtenida la autorización como Operador Económico Autorizado, se deberá acreditar la solvencia financiera en el momento de la revalidación de que trata el presente decreto.

El interesado, socios, accionistas, miembros junta directiva, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros, controlantes directos e indirectos

No tengan antecedentes penales lo cual se evidenciará luego de consultadas las bases de datos

No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro 5 años anteriores a la presentación de la solicitud, salvo que como consecuencia de la investigación se demuestre la ausencia de responsabilidad

REQUISITOS POR CATEGORIA

Capítulo	Exportador	Importador	Agencia de aduana	Validador
Análisis y Administración del Riesgo	12	12	13	DIAN - PONAL
Asociados de negocio	2	3	3	DIAN
Seguridad del Contenedor y demás Unidades de carga	10	7	4	PONAL
Controles de acceso Físico	7	7	8	PONAL
Seguridad del Personal	7	7	7	DIAN
Seguridad de los procesos	13	14	14	DIAN
Seguridad física	9	7	7	PONAL
Seguridad en Tecnología de la Información	6	6	6	DIAN
Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas	4	4	4	DIAN
CATEGORÍA OEA SEGURIDAD Y FACILITACIÓN	70	67	66	
Seguridad Fitosanitaria y Zoosanitaria	19	10	0	ICA
Seguridad Sanitaria	11	0	0	INVIMA
CATEGORÍA OEA SEGURIDAD Y FACILITACIÓN SANITARIA	100	77	0	

BENEFICIOS

-  Reducción de inspecciones. (Aplica para todas las autoridades)

-  Eliminación Y Reducción de garantías

-  Asignación de un oficial de operaciones (Aplica para todas las autoridades)

-  Agilización de tramites en la Ventanilla única de comercio exterior

-  Atención preferencial en los controles aduaneros y trámites aduaneros

-  Participación en actividades de capacitación y congreso OEA

-  Inspección no intrusiva por parte de la policía antinarcóticos (aplica para exportaciones)

-  Inspección en las instalaciones del declarante (aplica para exportaciones) (aplica para otras autoridades excepto policía)

- 🌀 Consolidar el pago de tributos aduaneros (aplica para importadores)

- 🌀 Eliminación de restricciones para las operaciones de tránsito aduanero

- 🌀 Solicitud de saldos a favor por concepto de IVA de forma bimestral y no anual

- 🌀 Exención de IVA en la importación de bienes de Capital

- 🌀 Devolución de saldo a favor en 30 días y no en 50 días

- 🌀 Cupo rotativo en programas especiales de importación y exportación

ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO - ARM -

Reconocimiento formal que se hace entre Aduanas, sobre sus respectivos programas OEA.

Entre dos o mas Aduanas. Ejemplo: Colombia - Costa Rica / Colombia- CAN

Esto resulta en el otorgamiento de beneficios mutuos para todos los Operadores Económicos Autorizados que están amparados dichos dos programas.

- ✓ Más de 70 ARM bilaterales firmados.
- ✓ Colombia: Primer ARM multilateral firmado entre los miembros de la Alianza del Pacífico.
- ✓ El Mundo: Cuatro ARM multilaterales firmados:
 - ❖ Unión aduanera de África meridional (Botsuana, Lesoto, Namibia, Sudáfrica y Suazilandia)
 - ❖ Comunidad Andina (Bolivia, Chile, Colombia y Perú)
 - ❖ Centroamérica (Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Panamá, Honduras)
 - ❖ CEFTA (Albania, Bosnia and Herzegovina, Macedonia, Moldova, Montenegro, Serbia and Kosovo)

ESTADO ACTUAL ARM COLOMBIA

- ✓ ALIANZA DEL PACIFICO :
Colombia, México, Perú y Chile
Suscrito en Julio 21 de 2018, implementado
 - ✓ COMUNIDAD ANDINA:
Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia
Suscrito en Mayo 24 de 2019 en implementación
 - ✓ COSTA RICA:
Firmado el 19 de diciembre de 2019; en proceso de implementación
 - ✓ MERCOSUR:
En ejecución del plan de acción
 - ✓ GUATEMALA Y REPUBLICA DOMICANA:
En ejecución del plan de acción
ARM Regional 11 países: (Mercosur +AP+Guatemala+República D, Costa Rica) con el apoyo de Alianza Global
-
- ✓ Unión Europea *Art. 62*
 - ✓ Alianza del Pacifico *Art. 5.8*
 - ✓ Corea *Art 4.6*
 - ✓ Costa Rica *Art. 4.6*
 - ✓ Israel *Art. 4.9*
 - ✓ Panamá *Art. 4.5*

**Acuerdos de
Reconocimiento
Mutuo**

**Inclusión en tratados
Comerciales**

GRACIAS



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

DIAN[®]
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA